

La presentación a esta convocatoria se podrá realizar a partir del 07 de febrero de 2022

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para el Reconocimiento de las calificaciones de médico especialista y odontólogo especialista es necesario tener el reconocimiento previo por parte de este Ministerio del título de médico cirujano o odontólogo o la posesión de un título, obtenido en Italia, que habilite el ejercicio de la profesión de médico. cirujano o odontólogo.

1. Copia de un documento de identidad válido, que muestre la firma del interesado. En el caso de que los documentos presentados contengan datos personales diferentes, se deberá presentar la certificación adecuada que acredite que los documentos presentados son imputables a la misma persona.
2. Si la solicitud no es presentada directamente por el interesado, el mismo puede delegar en una persona física o una empresa de servicios para presentar la solicitud y / o dar seguimiento a la investigación. En este caso, el delegado debe presentar un poder específico en el que la firma del delegador debe ser autenticada: a) para ciudadanos extracomunitarios que no residan en Italia, por la autoridad consular italiana en el país de origen; b) para ciudadanos de fuera de la UE que residan en Italia, por un registrador o notario italiano. Para los ciudadanos de la UE, el delegado debe presentar un poder específico, adjuntando una copia del documento de identidad del delegado y el delegador.
 - a) Los titulares de un título habilitante para el ejercicio de la profesión de médico cirujano o odontólogo obtenido en Italia deben certificar, mediante una declaración sustitutiva de certificación (art.46 de la DPR 28 de diciembre de 2000, n. 445) los siguientes estados , cualidades personales y hechos:
 - posesión del título de grado, indicando el nombre exacto del título, los exámenes sostenidos, la fecha de inscripción, la fecha de obtención, la duración legal del curso y la Universidad que lo expidió;
 - si el curso universitario se llevó a cabo íntegramente en Italia;
 - En el caso de que el curso de formación universitaria se haya realizado total o parcialmente en otro Estado y posteriormente reconocido por una Universidad italiana, es necesario indicar los detalles (protocolo, fecha, firma del rector) de la

resolución de la Universidad para validar los exámenes e indicar los exámenes que se han realizado en Italia;

- posesión de la calificación obtenida en Italia (examen estatal), indicando la fecha de obtención y la Universidad que la emitió;
- registro en el colegio profesional con indicación de la fecha, número de registro, la Orden/Registros/Colegios Profesional en la que está actualmente inscrito (se solicita indicar expresamente las cancelaciones anteriores de otro/as Ordenes/Registros/Colegios Profesionales);
- haber / no haber informado medidas o sanciones de carácter profesional relacionadas con el ejercicio de la profesión, especificando si las sanciones disciplinarias o administrativas están en curso o se han denunciado en el pasado;
- haber / no haber recibido condenas penales y ser / no ser destinatario de medidas relativas a la aplicación de medidas de seguridad y medidas preventivas, decisiones civiles y medidas administrativas registradas en los antecedentes penales de acuerdo con la legislación vigente;

Los titulares del decreto de reconocimiento de la titulación de médico cirujano o odontólogo (obtenido en un país de la UE o extracomunitario) expedido por esta Administración deberán acreditar, mediante declaración sustitutiva de certificación (art. 46 del Decreto Presidencial de 28 Diciembre de 2000, n. ° 445) los siguientes estados, cualidades personales y hechos:

- posesión del decreto ejecutivo de reconocimiento, con indicación de la fecha de emisión y el número de protocolo;
- registro en el colegio profesional con indicación de la fecha, número de registro y la Orden Médica/Colegio en el que está actualmente inscrito (se solicita indicar expresamente las cancelaciones anteriores de otras Órdenes/Colegios Profesionales);
- haber / no haber informado de medidas o sanciones de carácter profesional relacionadas con el ejercicio de la profesión, especificando si las sanciones disciplinarias o administrativas en curso o denunciadas en el pasado;
- haber / no haber recibido condenas penales y de ser / no ser destinatario de medidas relativas a la aplicación de medidas de seguridad y medidas preventivas, resoluciones civiles y medidas administrativas inscritas en el registro de antecedentes penales de acuerdo con la legislación vigente.

3. Copia autenticada * de la titulación para la que se solicita el reconocimiento, acompañada de un certificado nominativo, emitido por el Instituto / Universidad donde se obtuvo la titulación, que contenga la indicación de la duración legal del curso y el listado de exámenes realizados con la indicación, para cada examen:
 - a) el número de horas completadas (distinguiendo entre horas de formación teórica y horas de formación práctica);
 - b) en el caso de que la formación se exprese en créditos formativos, se deberá especificar el valor de 1 crédito en términos de horas teórico -prácticas (excluidas las horas de estudio individual);
 - c) En el caso de que la formación especializada no implique superación de exámenes, sino que se haya adquirido fundamentalmente con la realización de actividades didáctico-clínicas en estructuras universitarias o departamentos hospitalarios, este certificado deberá incluir, además la duración del curso de especialización/residencia, etc:
 - c1) una indicación de las instalaciones universitarias o salas hospitalarias atendidas, con una breve descripción de las actividades didáctico-clínicas realizadas;
 - c2) el empeño horario global en cuanto a horas de formación didáctico-clínica, con la indicación, si se expresa en créditos formativos, de la correspondencia entre un crédito formativo y las horas de formación didáctico-clínica.

La Administración se reserva el derecho, no obstante, de solicitar copia autenticada de los programas de estudios cursados para la consecución de la calificación para la que se solicita reconocimiento, nombres y referidos a los años de estudio, en caso de que sea necesario para completar la evaluación. del programa formativo.

4. Declaración de valor original emitida por la Autoridad Diplomática o Consular italiana de su jurisdicción que acredite:
 - A. que el título fue expedido por una autoridad competente en el país de obtención;
 - B. los requisitos para acceder al curso de especialización;
 - C. los años de duración del curso de especialización;
 - D. la autenticidad de la firma presente en el título y la regularidad del propio título (en ausencia de dicha certificación de autenticidad se requiere la legalización del título por las Autoridades competentes);
 - E. las actividades profesionales que la titulación permite realizar en el país de

realización;

F. los métodos de enseñanza, contenidos y actividades prácticas que fueron objeto del curso de especialización.

5. Si el profesional no está registrado en Italia en la asociación profesional competente, certificado de integridad profesional (Good standing) emitido por la autoridad competente del país de origen / procedencia. Este documento debe demostrar que no existen prohibiciones o suspensiones del ejercicio de la profesión a cargo del solicitante. El documento también debe ser presentado por el solicitante que no esté actualmente inscrito en el registro / colegio profesional competente durante el período de tiempo en el que estuvo inscrito. El documento debe ser presentado en original y de una fecha no anterior a tres meses desde la presentación de la solicitud.
6. Certificado de inexistencia de impedimentos penales para el ejercicio de la profesión, expedido por la autoridad competente del país de origen / procedencia. El documento debe ser presentado en original y con una fecha no anterior a tres meses desde la presentación de la solicitud. En el caso de que el solicitante declare que nunca ha ejercido la profesión, únicamente deberá presentarse el certificado a que se refiere este punto.
7. Certificado (s) que describa detalladamente cualquier actividad laboral ya realizada en el país de origen, incluso como especialista.
8. Certificación, en el caso de las especialidades médicas de anestesia y reanimación, medicina nuclear, radiodiagnóstico, radioterapia, del ejercicio de la actividad especializada específica durante al menos tres años en los últimos diez o por un período proporcionalmente menor en el caso de que la titulación fuera obtenido por un período de tiempo de menos de diez años antes de la solicitud.
9. Currículum vitae, fechado y firmado.
10. Sello fiscal italiano (bollo) por valor de 16,00 € que se aplicará al formulario de solicitud

Advertencias y notas generales:

La legalización de los títulos obtenidos en un país no perteneciente a la UE se aceptan si la realiza la Autoridad Diplomática o Consular italiana, presente en el Estado donde se emitió el

título, o si se realiza mediante Apostilla (Convenio de La Haya 5.10.1961).

Todos los documentos escritos en un idioma extranjero deben ir acompañados de una traducción al italiano. Esta traducción debe ser certificada como conforme al texto original por la autoridad diplomática o consular italiana en el país donde se emitió el documento, o certificada por un tribunal italiano.

* Los documentos fotocopiados pueden ser autenticados en la Embajada o Consulado de Italia en el país de origen o en Italia por un escribano o en las oficinas de cualquier municipio italiano.

No se permiten fotocopias a color.

La Administración no será responsable de las comunicaciones no recibidas como consecuencia de la transferencia o indicación incorrecta del domicilio por parte del interesado o devolución al remitente.

Cabe recordar que el ejercicio de la profesión sanitaria en Italia antes del reconocimiento del título por parte del Ministerio de Salud constituye una violación de la ley penal.